Municipalidad de Doñihue



Oficio / Nº 249

ANT.: Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000112, de fecha

MAT.: Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 22/05/2015

A: SR/A. Carol Godoy San Martín

DE: SR/SRA.

Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000112, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 19/05/2015, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Información sobre cobros de derechos. Que se corresponde con la información que usted señaló como: "INTRODUCCION: Por encargo de empresa sanitaria se nos ha encomendado recopilar: "Normativa actualizada referente a los costos que deben incurrir las empresas sanitarias por rotura y reposición de pavimento en vuestra (permisos costos uso)" Según antecedentes recopilados de vuestra página y biblioteca del congreso nacional, la normativa vigente a aplicar sería la que se adjunta más abajo. Favor confirmar si corresponde, y en caso que no lo sea, indicar la norma aplicable. Observaciones: DOCUMENTO REFERENCIA: Decreto: Decreto 101 Nombre: Modifica Ordenanza sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios Fecha: 21-01-N° 2000 Título: Ordenanza Municipal

Artículo 10° Derechos que deben ser girados por el Departamento de Obras Municipales: 10.- Ocupación de la vía pública para ejecución de obras menores y provisorias 1% del presupuesto 12.- Rotura de pavimento de calzada y/o aceras m2, diario 5% UTM.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue Unidad de Transparencia transparencia@mdonihue.cl

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio Ordinario N°249, respuesta Mediante Memorandum Interno DOM N°220 y Encuesta de Satisfacción.-<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1. Sr/a. Carol Godoy San Martín

- 2. Archivo

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS A L C A L D Í A

OF.ORD. Nº:0249.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a

Sr. (a)-(ita). Carol Godoy San Martín.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información

N°MU081T00000112, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Mayo 22 del año 2015.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) CAROL GODOY SAN MARTÍN

E MAIL: c.godoy.sm@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 19 de Mayo del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU081T0000112, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"INTRODUCCION:

Por encargo de empresa sanitaria se nos ha encomendado recopilar: "Normativa actualizada referente a los costos que deben incurrir las empresas sanitarias por rotura y reposición de pavimento en vuestra comuna (permisos y costos por uso)" Según antecedentes recopilados de vuestra página y biblioteca del congreso nacional, la normativa vigente a aplicar sería la que se adjunta más abajo. Favor confirmar si corresponde, y en caso que no lo sea, indicar la norma aplicable. Observaciones: DOCUMENTO DE REFERENCIA: Decreto: Decreto 101 Nombre: Modifica Ordenanza sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios Fecha: 21-01-2000 Título: Ordenanza Municipal N° 2 Artículo 10° Derechos que deben ser girados por el Departamento de Obras Municipales: 10.- Ocupación de la vía pública para ejecución de obras menores y provisorias 1% del presupuesto 12.- Rotura de pavimento de calzada y/o aceras m2, diario 5% UTM"

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

- 3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.
- 5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Dirección de Obras Municipales DOM, de este organismo, se informa lo siguiente, de acuerdo a lo que Usted solicitó:
 - Se adjunta memorándum interno N°220 de la DOM, de fecha 22 de Mayo 2015, que indica respuesta a lo requerido.
- 6.- Para vuestro conocimiento y fines.
- 7.- Saluda atte. a Usted,

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
A L C A L DE

BAG/DSC/FAC/JPU/jpu.-

Distribución:

- Citada.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Transparencia.



Dirección de Obras Municipalidad de Doñihue

MEMORANDUM INTERNO N° 220/2015

DOÑIHUE, 27 de Mayo del 2015.

A: DON JUAN PABLO PINTO URQUIETA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

- 1- Junto con saludar, el suscrito tiene a bien dar respuesta a solicitud por ley de transparencia N° MU081T0000112:
- 2- Se informa que la información entregada en decreto N° 101 año 2000, corresponde a la actual tarifa aplicada por derechos municipales esta Dirección de Obras.

3- Sin otro particular, le saluda cordialmente.

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA Director de Obras

Municipalidad de Doñihue

DSC/cdp

Citado

Memos DOM.